

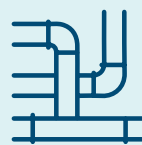
¿Qué son los Vertidos por Desbordamiento de los Sistemas de Saneamiento (VDSS)?



Los sistemas de saneamiento de las ciudades canalizan las Aguas Residuales Urbanas (ARU) a través del alcantarillado hacia Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) para su tratamiento, depuración, y posterior vertido al medio natural (DPH -ríos o DPMT-mar).

Vertidos al Dominio Público Hidráulico (DPH) en episodios de lluvia que proceden de los sistemas de saneamiento, unitario o separativo pluvial no depurados en EDAR.

Las redes separativas (líneas independientes para las ARU y la escorrentía) intentan mitigar estos impactos, pero **solo aproximadamente el 10 % de las redes de saneamiento en España son separativas.**



Cuando llueve, el agua de lluvia (escorrentía pluvial) arrastra la contaminación y los residuos sólidos entrando en el alcantarillado, donde se juntan con las ARU y dificulta el correcto saneamiento.



Si la lluvia es abundante, los sistemas de saneamiento y las EDAR no son capaces de depurar todo ese volumen de agua, por lo que **el agua que no se puede depurar se vierte al medio natural.**



Las primeras aguas de lluvia suelen estar muy contaminadas. Una vez "limpia" la ciudad, la contaminación de esta escorrentía es mucho menor.

Esos vertidos se denominan "**Vertidos por Desbordamientos del Sistema de Saneamiento en episodios de lluvia (VDSS)**" y el objetivo del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) es **reducir su contaminación.**



De forma generalizada, los Puntos de Vertido por Desbordamiento (PVDSS) contarán con **sistemas de retención de sólidos gruesos y flotantes.**

Obligaciones de los titulares de VDSS

Los PVDSS deben estar integrados en una **autorización de vertido asociados a sus sistemas de saneamiento.**

Los organismos de cuenca deben **disponer de un inventario de los PVDSS existentes** en las aglomeraciones >250 habitantes equivalentes (h-e).

Tras un vertido, **deben retirarse los residuos acumulados** en el tramo de cauce situado en el entorno inmediato al PVDSS.



El incumplimiento de las mismas se considerará como un tratamiento no adecuado en los VDSS a efectos del cálculo del canon de control de vertidos, lo que puede suponer un aumento de su importe y la aplicación del régimen sancionador de la Ley de Aguas y la Ley de Costas.